

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D. C., veintiséis (26) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Ref: Proceso Verbal No. 110014003020-2022-00749 00

Reunidos los requisitos legales de los artículos 82, 368 y ss del Código General del Proceso, el juzgado **D I S P O N E**:

PRIMERO: ADMITIR la demanda **VERBAL** que por conducto de apoderado formula **HÉCTOR MAURICIO MENDOZA BUITRAGO Y OMAIRA MENDOZA BUITRAGO** contra **COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. - RADIO TAXI AEROPUERTO S. A. - JORGE EDUARDO ARIZA AGUILAR, - JEISON OSWALDO SUAREZ PEÑA.**

SEGUNDO: DAR a este asunto el trámite del proceso **VERBAL**, por tratarse de un asunto de menor cuantía.

TERCERO: NOTIFICAR el presente proveído a la parte demandada en la forma indicada en los artículos 290 al 301 del Código General del Proceso, o alternativamente, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley 2213 de 2022.

CUARTO: CORRER traslado de la demanda y sus anexos a la parte demandada por el término de veinte (20) días, previa notificación del presente auto.

QUINTO: RECONOCER personería suficiente al abogado JOSE MELQUISEDEC GOMEZ GARCIA, identificado con C.C. No. 79.414.847 de Bogotá D.C. y T.P. 249.301 del C.S. de la J., quien actúa en calidad de apoderado judicial de la demandante, de conformidad a los poderes obrantes a folio 1 y 3 de las presentes diligencias.

NOTIFIQUESE (2)


GLORIA INÉS OSPINA MARMOLEJO
JUEZ

*JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE
BOGOTÁ D.C.*

*La presente decisión es notificada por anotación en
ESTADO ELECTRONICO No.114 Hoy 29 de agosto de
2022 a la hora de las 8:00 a.m.*

La secretaria

Diana María Acevedo Cruz

dfva